



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CACERES

AVD. HISPANIDAD S/N. Teléfono: 927 620405, Fax: .
Correo electrónico: scy.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es
Equipo/usuario: 1 Modelo: N18740 N.I.G.: 10037 41 1 2018 0007377

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000205 /2019

Procedimiento origen: CHO CONCURSO ORDINARIO 0000205 /2019

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA

Procurador/a Sr/a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA

Abogado/a Sr/a. RAFAEL SALGUERO TUESTA

D/ña. Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

TESTIMONIO

D. JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CACERES, doy fe y testimonio que en los autos de SECCION V LIQUIDACION 0000205 /2019 consta auto, que es firme, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

"AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: GUILLERMO ROMERO GARCÍA-MORA.

En CACERES, a cinco de abril de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento concursal por la Administración Concursal, se ha solicitado autorización judicial para la venta libre de cargas a CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA SL, domiciliada en Sanlúcar de Barrameda, C/ La Bolsa nº 35, y CIF N° B-11035896, del lote de parcelas inscritas en el Registro de la propiedad de Sanlúcar de Barrameda, que seguidamente se detallan:

PARCELAS	FINCA REGISTRAL	BASE IMPONIBLE
Parcela 1	54.308	26.041,94€
Parcela 2	54.309	27.371,64€
Parcela 3	54.310	29.152,25€
Parcela 4	54.311	30.877,92€
Parcela 5	54.312	32.444,55€
Parcela 6	54.313	33.916,03€
Parcela 7	54.314	35.537,84€
Parcela 8	54.315	30.642,42€
Parcela 9	54.316	30.626,18€
Parcela 10	54.317	30.626,18€
TOTAL.....		307.236,92€

Firmado por: JUAN FERNANDO
MONTERO MANCHADO
20/04/2023 14:05
Barrameda



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstalca.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399768

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

0,15 €

12/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

NOTARIA DE JOSE CARLOS LOPEZ
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

GN5028943

Se transmite también la parcela en pro indiviso de parcela num. 348 (vivienda) parcela 11, a precio de inventario 0 euros.

Segundo.- Se ha dado traslado todos los acreedores y expresamente a las partes que debían ser oídas sobre el objeto de la solicitud de autorización, mediante edictos que se han publicado en Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Tablón Edictal Judicial Único, por correo electrónico al resto de los acreedores, no habiendo efectuado manifestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 518 TRLC, bajo el epígrafe "Autorizaciones judiciales", establece lo siguiente:

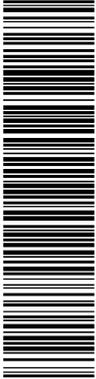
"1. En los casos en que la ley establezca la necesidad de obtener autorización del juez o los administradores concursales la consideren conveniente, la solicitud se formulará por escrito. 2. De la solicitud presentada se dará traslado a todas las partes que deban ser oídas respecto de su objeto, concediéndoles para alegaciones plazo de igual duración no inferior a tres días ni superior a diez, atendidas la complejidad e importancia de la cuestión. 3. El juez resolverá sobre la solicitud mediante auto dentro de los cinco días siguientes al último vencimiento. 4. Contra el auto que conceda o deniegue la autorización solicitada no cabrá más recurso que el de reposición".

SEGUNDO.- La AC interesa que se le autorice a fin de efectuar la venta directa de los bienes referidos. Ha de accederse a lo interesado, pues la venta se ajusta a los términos del Plan de Liquidación aprobado por auto de 25-01-2022, como la propia AC detalla en su escrito.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Dispongo AUTORIZAR a la Administración Concursal de PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA para la venta libre de cargas a CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA SL, domiciliada en Sanlúcar de Barrameda, C/ La Bolsa nº 35, y CIF N° B-11035896, del lote de parcelas inscritas en el Registro de la propiedad de Sanlúcar de Barrameda, que seguidamente se detallan:

PARCELAS	FINCA REGISTRAL	BASE IMPONIBLE
Parcela 1	54.308	26.041,94€
Parcela 2	54.309	27.371,64€
Parcela 3	54.310	29.152,25€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005B24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



Parcela 4	54.311	30.877,92€
Parcela 5	54.312	32.444,55€
Parcela 6	54.313	33.916,03€
Parcela 7	54.314	35.537,84€
Parcela 8	54.315	30.642,42€
Parcela 9	54.316	30.626,18€
Parcela 10	54.317	30.626,18€
TOTAL		307.236,92€

Se transmite también la parcela en pro indiviso de parcela núm. 348 (viario al) Parcela 11, a precio de inventario 0 euros.

2.- Facilitar al solicitante testimonio de esta resolución para hacerla valer donde proceda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER, en la cuenta de este expediente 1134 indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en CACERES, a veinte de abril de dos mil veintidós.-

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRIBO
INNIH PRIUS FIDE
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

G04399767

12/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRIBO
INNIH PRIUS FIDE
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NOTARIA DE JOSE CARLOS LOZANO
INNIH PRIUS FIDE
CACERES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

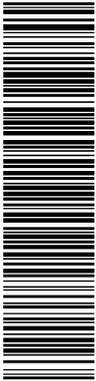
0,15 €

GN5028942

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 134 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión al Notario de Sanlúcar de Barrameda, Don Eduardo Molina Crespo. -----
Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue solicitada, que es su entrega al interesado. -----
En CACERES, a a veintiocho de abril de dos mil veintidós . DOY FE. -----



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399766

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

12

GN5028941

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el notario de Cáceres, Don José Carlos Lozano Galán, de la escritura de ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, bajo el número setecientos noventa y uno. -----

Y Yo, Rafael Vadillo Ruiz, como sustituto de mi compañero de residencia, Don Eduardo Molina Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, por imposibilidad accidental del mismo, con residencia en SANLUCAR DE BARRAMEDA, como destinatario de dicha copia electrónica y conforme al artículo 17 bis, párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, extendiendo el traslado en treinta folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GN, números 5028941 y siguientes en orden correlativo de numeración, el día veintinueve de abril de dos mil veintidós. De todo lo cual, DOY FE. ---

Asiento número 53 del libro Indicador de la Sección Primera. -----



NOTIFICACION 09/04/2019
SOLICITO ACUSE DE
RECIBO
DAN 5 DIAS
FINALIZA PLAZO: 16/04/2019

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CACERES

AVD. HISPANIDAD S/N.
Teléfono: 927 620-405, Fax: 927620182
Equipo/usuario: 1
Modelo: M70640
N.I.G.: 10037 41 1 2018 0007377

SIC SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000205 /2019

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000205 /2019
Sobre **OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA
Procurador/a Sr/a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA
Abogado/a Sr/a. RAFAEL SALGUERO TUESTA
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a: GUILLERMO ROMERO GARCÍA-MORA.

En CACERES, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el/la Procurador/a Sr./Sra. ANTONIA MUÑOZ GARCIA, en nombre y representación de PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA, se ha presentado solicitud de declaración de concurso de su representado, acompañando la documentación pertinente.

Segundo.- La solicitante del concurso tiene su domicilio, a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso, en C/

Tercero.- Alega también la solicitante que se encuentra en estado de insolvencia actual, lo que detalla en la memoria económica que acompaña.

Cuarto.- Para acreditar todo lo expuesto la solicitante presenta la siguiente documentación: 1º Memoria expresiva de la historia jurídica y económica; 2º Inventario de bienes y derechos; 3º Relación nominal de acreedores y otros documentos.

Quinto.- La solicitante señala que su pasivo estimado inicialmente asciende a la cuantía de 17.677.825,65€.

Sexto.- Que con fecha 28-11-2018 se presentó comunicación del artículo 5.bis de la LC, habiéndose dejado constancia de la misma por medio de Decreto de fecha 30-11-2018.

Firmado por: GUILLERMO ROMERO
GARCIA-MORA
19/04/2019 09:28
Málaga

Firmado por: JUAN FERNANDO
MONTERO MANCHADO
09/04/2019 10:19
Málaga

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399765

01/2022



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Órgano Judicial es competente territorialmente para conocer de la solicitud de concurso expresada en los antecedentes, por tener el deudor su centro de intereses principales en el territorio de esta circunscripción (artículo 10.1 de la LC).

Segundo.- El solicitante reúne los requisitos de capacidad procesal, postulación y legitimación exigidos (artículos 3 y 184.2 de la LC).

Tercero.- La solicitud cumple las condiciones exigidas, acompañándose la documentación preceptiva pertinente (artículo 6 de la LC).

Cuarto.- De la documentación aportada, apreciada en su conjunto, se desprende el estado de insolvencia actual de la solicitante (artículo 2 de la LC).

Quinto.- Habiendo acreditado la solicitante su estado de insolvencia, procede dictar auto declarando en concurso a la misma (artículo 14 de la LC).

Sexto.- Examinada la solicitud y la documentación aportada, en cuanto a las facultades patrimoniales del deudor y como consecuencia de los efectos de la declaración de concurso, se estima conveniente que dichas facultades de administración y disposición sobre su patrimonio sean intervenidas por la administración concursal que se nombrará y sometidas a su autorización y conformidad (artículo 40.1 de la LC).

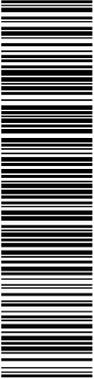
Séptimo.- El concurso tendrá la consideración y carácter de voluntario por haber sido instando por el propio deudor (artículo 22 de la LC).

Octavo.- El concurso se tramitará por el procedimiento ordinario, habida cuenta las circunstancias del mismo (artículo 190 de la LC).

Noveno.- Que el artículo 22.1 párrafo segundo de la LC, dice que a los efectos de la declaración de concurso, se entenderá efectuada desde la fecha de la presentación de la comunicación del artículo 5.bis de la LC.

Acuerdo:

PARTE DISPOSITIVA



1.- Declarar en concurso a PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA, domiciliada en C/ Juan XXIII, nº 1-Bajo, 10.001-CACERES, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia actual.

En el presente caso, la declaración de concurso se tiene por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la LC, efectuada por el deudor, siendo la misma la de 28-11-2018.

2.- Tener por personado en el presente concurso, en nombre y representación del concursado, al/la Procurador/a Sr./a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones.

3.- Considerar el concurso con el carácter de voluntario.

4.- Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio.

5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

6.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por:

7.- Comunicar el nombramiento a la administración designada haciéndole saber que en el plazo de cinco días siguientes al recibo de la comunicación (artículo 29 de la LC), deberá comparecer ante este órgano judicial y manifestar su aceptación o no del cargo, apercibiéndosela que se encuentra sometida al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la LC.

8.- Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con el artículo 74 de la LC, el plazo para presentar el informe es de dos meses, contados a partir de la fecha en que se produzca la aceptación de dos de ellos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399764

01/2022



De conformidad con el artículo 95, la administración concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores sobre los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

9.- Llamar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º, 84 y 85 de la LC, a todos los acreedores del concursado, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en forma legal, dirigido a la Administración Concursal en el domicilio o dirección electrónica señala al efecto, no admitiéndose las comunicaciones de créditos presentadas en el registro de la Oficina Judicial, y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

10.- Realizar por la administración concursal, una vez acepte el cargo y sin demora alguna, una comunicación individualizada, en los términos previstos en el artículo 21.4 de la LC. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor. La comunicación se dirigirá por medios electrónicos a la AEAT y a la TGSS a través de los medios que éstas habiliten en sus respectivas sedes electrónicas, conste o no su condición de acreedoras. Igualmente se comunicará a la representación de los trabajadores, si la hubiere, haciéndoles saber de su derecho a personarse en el procedimiento como parte.

11.- Hacer pública la presente declaración de concurso por medio de Edictos que, uno, se publicará en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LC, en la forma y con los



requisitos establecidos en el artículo 21 de la LC y, otro con los mismos requisitos, en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

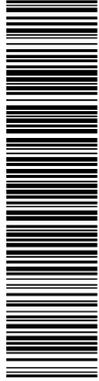
12.- Dar conocimiento de la presente resolución al registro público establecido en el artículo 198 de la LC, en la forma establecida reglamentariamente.

13.- Expedir los despachos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la LC, que serán entregados a la representación procesal del concursado, para su inmediata remisión y práctica de los asientos registrales previstos, en concreto, al Registro Mercantil de Cáceres para que se proceda a la inscripción, una vez que conste la firmeza.-

14.- El concursado tiene bienes y derechos inscritos en registros públicos, en concreto, en los Registros de la Propiedad 1 y 2 y de Bienes Muebles de Cáceres, Registros de la Propiedad núms. 1 y 2 de Chiclana de la Frontera, Registro de la Propiedad nº 2 de San Fernando (Cádiz), Registros de la Propiedad de Trujillo, Don Benito, Sanlúcar de Barrameda, y de Cullera (Valencia).

RELACION DE BIENES INMUEBLES:

% de propiedad	Tipo	Población	Registro de la Propiedad	Finca	Tomo	Libro	Folio
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	84557	2623	1568	212
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	84571	2625	1570	45
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	84574	2625	1570	57
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87457	2699	1644	1
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87458	2699	1644	3
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87459	2699	1644	5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

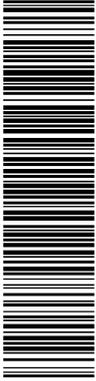


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399763

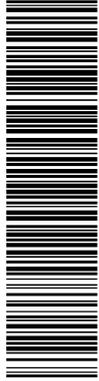
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87460	2699	1644	7
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87461	2699	1644	9
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87462	2699	1644	11
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87463	2699	1644	13
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87464	2699	1644	15
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87465	2699	1644	17
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87466	2699	1644	19
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87467	2699	1644	21
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87468	2699	1644	23
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87469	2699	1644	25
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87470	2699	1644	27
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87495	2699	1644	79
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87496	2699	1644	81
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87503	2699	1644	95
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78335	2445	1390	21
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78336	2445	1390	24
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78341	2445	1390	39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78345	2445	1390	51
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78346	2445	1390	54
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	74202	2323	1268	124
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	76885	2405	1350	145
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83206	2595	1495	113
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83208	2595	1495	121
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83209	2595	1495	125
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83191	2595	1495	83
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83192	2595	1495	85
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83193	2595	1495	87
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83194	2595	1495	89
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83195	2595	1495	91
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83197	2595	1495	95
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83198	2595	1495	97
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83200	2595	1495	101
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83201	2595	1495	103
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83202	2595	1495	105



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

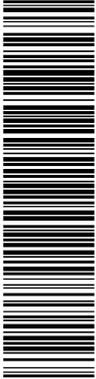
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399762

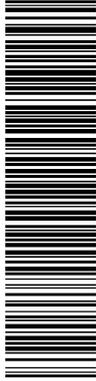
01/2022



100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83203	2595	1495	107
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83204	2595	1495	109
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83205	2595	1495	111
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83298	2596	1541	45
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83299	2596	1541	49
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83300	2596	1541	53
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83301	2596	1541	57
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83284	2595	1540	213
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83285	2595	1540	217
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83286	2595	1540	221
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83287	2596	1541	1
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83288	2596	1541	5
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83289	2596	1541	9
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83291	2596	1541	17
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83292	2596	1541	21
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83293	2596	1541	25
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83294	2596	1541	29



100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83295	2596	1541	33
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83296	2596	1541	37
100,00%	Trastero	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66244	2152	1097	220
100,00%	Trastero	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66246	2154	1099	1
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66902	2072	1315	55
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66903	2072	1315	58
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66893	2072	1315	28
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66896	2072	1315	37
100,00%	Local	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	57701	1834	899	117
100,00%	Local	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	57702	1834	899	119
100,00%	Garaje	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	57675	1834	899	65
100,00%	Local	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	60651	1935	967	97
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82262	2607	1850	88
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82283	2607	1850	151
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82310	2608	1851	7
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82318	2608	1851	31
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82245	2607	1850	37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

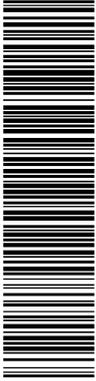


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

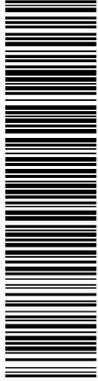


G04399761

100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82246	2607	1850	40
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85088	2692	1935	21
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82198	2606	1849	120
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82201	2606	1849	129
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82203	2606	1849	135
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82206	2606	1849	144
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82207	2606	1849	147
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82214	2606	1849	168
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82215	2606	1849	171
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82222	2606	1849	192
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82226	2606	1849	204
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82227	2606	1849	207
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82229	2606	1849	213
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82230	2606	1849	216
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82233	2607	1850	1
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82236	2607	1850	10
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	69344	2160	1403	94



100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85500	2729	1972	10
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85501	2729	1972	13
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85502	2729	1972	16
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85503	2729	1972	19
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85504	2729	1972	22
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85505	2729	1972	25
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85506	2729	1972	28
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85507	2729	1972	31
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85508	2729	1972	34
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85509	2729	1972	37
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85510	2729	1972	40
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85511	2729	1972	43
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85512	2729	1972	46
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85513	2729	1972	49
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85514	2729	1972	52
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85515	2729	1972	55
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85516	2729	1972	58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399760

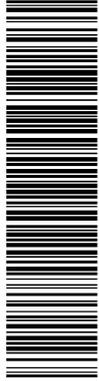
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85517	2729	1972	61
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85518	2729	1972	64
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85519	2729	1972	67
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85520	2729	1972	70
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85521	2729	1972	73
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85522	2729	1972	76
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85523	2729	1972	79
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85524	2729	1972	82
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85525	2729	1972	85
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85526	2729	1972	88
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85527	2729	1972	91
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85528	2729	1972	94
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85529	2729	1972	97
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85444	2728	1971	67
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85445	2728	1971	70
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85446	2728	1971	73
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85447	2728	1971	76



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85448	2728	1971	79
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85449	2728	1971	82
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85450	2728	1971	85
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85451	2728	1971	88
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85452	2728	1971	91
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85453	2728	1971	94
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85454	2728	1971	97
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85455	2728	1971	100
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85456	2728	1971	103
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85457	2728	1971	106
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85458	2728	1971	109
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85459	2728	1971	112
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85460	2728	1971	115
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85461	2728	1971	118
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85462	2728	1971	121
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85463	2728	1971	124
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85464	2728	1971	127



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

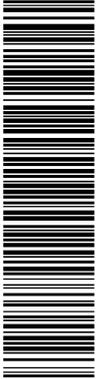


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399759

100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85465	2728	1971	130
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85466	2728	1971	133
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85467	2728	1971	136
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85468	2728	1971	139
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85469	2728	1971	142
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85470	2728	1971	145
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85471	2728	1971	148
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85472	2728	1971	151
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85473	2728	1971	154
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85474	2728	1971	157
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85475	2728	1971	160
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85476	2728	1971	163
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85477	2728	1971	166
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85478	2728	1971	169
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85479	2728	1971	172
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85480	2728	1971	175
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85481	2728	1971	178



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85482	2728	1971	181
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85483	2728	1971	184
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85484	2728	1971	187
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85485	2728	1971	190
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85486	2728	1971	193
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85487	2728	1971	196
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85488	2728	1971	199
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85489	2728	1971	202
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85490	2728	1971	205
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85491	2728	1971	208
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85492	2728	1971	211
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85493	2728	1971	214
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85494	2728	1971	217
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85495	2728	1971	220
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85496	2728	1971	223
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85497	2729	1972	1
100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85498	2729	1972	4



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399758

100,00%	Trastero	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85499	2729	1972	7
100,00%	Vivienda	San Fernando	San Fernando nº 2 (Cádiz)	60528	1467	77	16
100,00%	Vivienda	San Fernando	San Fernando nº 2 (Cádiz)	60530	1467	77	20
100,00%	Vivienda	San Fernando	San Fernando nº 2 (Cádiz)	60531	1467	77	22
100,00%	Vivienda	San Fernando	San Fernando nº 2 (Cádiz)	60534	1467	77	28
100,00%	Vivienda	San Fernando	San Fernando nº 2 (Cádiz)	60535	1467	77	30
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66302	2154	1099	179
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66305	2154	1099	191
85,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66341	2156	1101	107
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	95976	2803	1748	136
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	95977	2803	1748	139
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	95978	2803	1748	142
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	95979	2803	1748	145
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	95980	2803	1748	148
100,00%	Terreno	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	4601	2494	1439	12
100,00%	Terreno	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	4602	2494	1439	16
100,00%	Solar	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	7731	2273	1218	55



100,00%	Terreno	Aldeacentenera	Trujillo (Cáceres)	1760	944	22	38
100,00%	Solar	Aldeacentenera	Trujillo (Cáceres)	2046	1040	24	181
75,00%	Solar	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	833	1912	202	73
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	14974	2020	216	40
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	14975	2020	216	42
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	14976	2020	216	44
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12826	1670	176	15
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12632	1534	172	166
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12795	1637	175	121
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12960	1681	177	162
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12712	1598	174	88
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12680	1577	173	165
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	13031	1692	178	155
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12705	1598	174	64
100,00%	Terreno	Casar de Cáceres	Cáceres nº 2 (Cáceres)	12683	1598	174	4
100,00%	Solar	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	57590	2749	1992	202
100,00%	Solar	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	68468	2119	1362	173



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



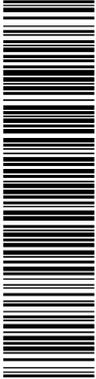
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399757



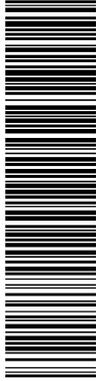
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84316	2668	1911	90
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84318	2668	1911	96
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84324	2668	1911	112
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84325	2668	1911	115
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84327	2668	1911	119
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84331	2668	1911	131
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84332	2668	1911	134
100,00%	Terreno	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	84333	2668	1911	137
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54308	2090	1227	1
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54309	2090	1227	4
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54310	2090	1227	7
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54311	2090	1227	10
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54312	2090	1227	13
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54313	2090	1227	16
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54314	2090	1227	19
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54315	2090	1227	22
100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54316	2090	1227	25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



100,00%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54317	2090	1227	28
66,57%	Terreno	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar Bda. (Cádiz)	54655	2093	1230	17
100,00%	Terreno	Cullera	Cullera (Valencia)	20652	2686	951	75
100,00%	Terreno	Cullera	Cullera (Valencia)	4457	2522	787	115
100,00%	Terreno	Cullera	Cullera (Valencia)	13799	2529	794	180
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87472	2699	1644	31
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87473	2699	1644	33
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87474	2699	1644	37
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87475	2699	1644	39
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87476	2699	1644	41
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87477	2699	1644	43
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87478	2699	1644	45
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87479	2699	1644	47
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87480	2699	1644	49
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87481	2699	1644	51
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87482	2699	1644	53
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87483	2699	1644	55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399756

01/2022



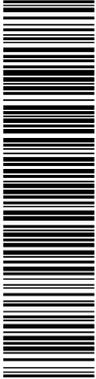
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87484	2699	1644	57
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87485	2699	1644	59
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87486	2699	1644	61
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87487	2699	1644	63
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87488	2699	1644	65
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87489	2699	1644	67

ACTIVOS FIJOS O INMOVILIZADOS TANGIBLES

% de propiedad	Tipo	Población	Registro de la Propiedad	Finca	Tomo	Libro
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	19234	1900	845
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66904	2072	1315

INVERSIONES INMOBILIARIAS

% de propiedad	Tipo	Población	Registro de la Propiedad	Finca	Tomo	Libro
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83207	2595	1495
100,00%	Local	Villafranca de los Barros	Almendralejo (Badajoz)	36955	2460	406
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82244	2607	1850
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82224	2606	1849



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



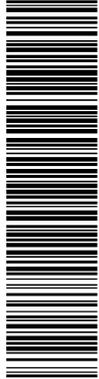
RELACION DE BIENES MUEBLES:

Matricula	Marca	Población	Estimación del valor actual	Datos de identificación
	Lancia Delta	Cáceres	15.000,00 €	
	Peugeot 505	Cáceres		
M7529-YD	Volvo S80	Cáceres		YV1TS7202Y1086622
5534-BTG	Citroen Saxo	Cáceres		VF7S1VJXB57736903
8918 GDW	Peugeot Partner	Cáceres		VF3GJ9HWC8N023237

15.- Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

16.- Poner en conocimiento del concursado el deber de comparecer personalmente ante este órgano judicial y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

17.- Comunicar la declaración de concurso al Juez Decano de Cáceres, para su traslado a los Juzgados de Primera Instancia y al Delegado del Decano en los Juzgados de lo Social de esta localidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399755



18.- Entregar los oficios, edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en esta resolución a la representación procesal del concursado para que los diligencie de inmediato, y acredite a este órgano judicial haber presentado los despachos en el plazo de cinco días.

19.- Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta, ordenándose en cuantas piezas sean necesarias o convenientes; cada una de estas secciones, se encabezará por el testimonio de la solicitud y del Auto.

20.- El presente auto producirá sus efectos de inmediato y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.

21.- Comuníquese al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección 1, al Servicio Común de Ejecución Sección 1 y al Servicio Común de Registro y Reparto de la NOJ de Cáceres, a la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A LA JUNTA DE EXTREMADURA, la presente declaración de concurso interesando la suspensión de las ejecuciones que se encontraren en tramitación en los órganos citados, anulando, en su caso, las actuaciones practicadas con posterioridad a dicha declaración y comunicando a este Juzgado haberlo verificado, o, en otro caso, exponiendo las razones para no hacerlo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER, en la cuenta de este expediente 1134 indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () et.



En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.